



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
26 DE ABRIL DE 2017

En Bonares, el día veintiséis de Abril de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y cuarenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2.017.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2.017. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 12 de abril de 2.017, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

260417CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de instalación de línea subterránea 18/30 KW, para interconectar el C.T. El Corchito con el C.T. Ntra. Sra. del Rocío, en Polígono Industrial El Corchito/Avda. Rociana del Condado.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 10/17), del siguiente tenor literal:

"Se pretende por parte de la compañía C.E.C.S.A. la instalación de una línea subterránea para poder conectar dos centros de transformación, el C.T. El Corchito y el C.T. Nuestra Señora del Rocío. Con esta actuación se mejoraría sensiblemente la

1

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	1/13





alimentación al municipio de Bonares evitando así las interrupciones de suministro eléctrico en el municipio.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto visado 1552/67 entregado por la compañía, se corrobora que la instalación la efectuará por el lugar indicado por este Ayuntamiento en conversaciones anteriores.

Que se aporta las autorizaciones exigidas en el informe emitido con anterioridad, tanto de la Delegación de Medio Ambiente como del departamento de carreteras de la Diputación de Huelva.

Que se aporta el proyecto de ejecución visado por técnico competente.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionando el inicio de las mismas a la acreditación de la dirección facultativa. Se tendrá que cumplir los condicionantes dados en las autorizaciones.**

1.- **CONDICIONANTES:**

a- Acreditación de la dirección facultativa antes del inicio de las obras.

b- Condicionantes de la Delegación de Medio Ambiente:

- la distancia mínima para realizar la zanja será de al menos de 5 metros medidos desde el eje central de la carretera.

c- Condicionantes del departamento de carreteras de Diputación de Huelva:

- el plazo para el comienzo de las actuaciones será de 6 meses desde la recepción de la autorización.

- se comunicará al Servicio de Carreteras la fecha prevista de inicio de los trabajos.

- se tomará las medidas oportunas para evitar accidentes.

- el interesado repondrá a su costa los elementos que resulten dañados.

- se mantendrá limpia en todo momento la cuneta."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA EL INICIO DE LAS OBRAS A LA ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES RECOGIDOS EN EL INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO, ANTERIORMENTE TRANSCRITO.-

260417CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de solería de toda la vivienda de planta baja y de los alicatados de núcleos húmedos, demolición y levantamiento de un tabique, y sustitución de carpintería de la vivienda, en el inmueble sito en calle San José nº 30.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 35/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una serie de obras en una edificación situada en la calle San José nº 30, localizadas todas en la vivienda de la planta baja de dicha edificación. Se procederá a la sustitución de la solería de toda la vivienda y del alicatado de los

2

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	2/13





núcleos húmedos (baño y cocina), se demolerá un tabique de 3 x 3 metros para poder realizar un armario empotrado en uno de los dormitorios y se sustituirá la carpintería de toda la vivienda (6 puertas de paso, puerta de entrada y 5 ventanas).

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D^a. TRINIDAD FERNÁNDEZ CORONEL**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de bañera por placa de ducha, en el inmueble sito en calle Ermita nº 23.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 36/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de sustituir la bañera por una placa de ducha en la vivienda de la calle Ermita nº 23 y repaso posterior de las zonas afectadas.

Una vez analizada la propuesta de la obra, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	3/13





Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. CRISTÓBAL VEGA VEGA**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de impermeabilización de balcón de dimensiones 2,00 x 0,50 m. y repaso de enfoscado de fachada, en el inmueble sito en calle Velázquez nº 3.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 37/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una serie de obras en la edificación de la calle Velazquez nº 3 que consisten en la impermeabilización del balcón existente, con unas dimensiones de 2 metros de largo por 0,5 metros de anchura y repasar el enfoscado de la fachada.

Una vez analizada la propuesta de la obra, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	4/13





autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de **D. MICHAEL BAILIFF**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 21 de marzo de 2.017, bajo el núm. 1202, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de aljibe de 3,00 x 4,00 m. para suministro de agua para vivienda, en Huerta del Hambre, Polígono nº 9, Parcela nº 274, con referencia catastral 21014A009002740000PX.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 38/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar un aljibe para suministro de agua no potable para la edificación en una parcela situada en la zona denominada "Huerta del Hambre" 274, en polígono 9, parcela 274 de este municipio, la cual está clasificada en el Plan General de Ordenación Urbanística como suelo urbano no consolidado, bajo la figura de ARI PERI HUERTA DEL HAMBRE, teniendo dicha parcela como referencia catastral 21014A009002740000PX y una superficie de suelo de 1.463 m² según catastro.

Dentro de este sector se identifica en el Plan General dos zonas diferenciadas, áreas ocupadas y áreas no ocupadas, encontrándonos en el caso que nos ocupa dentro de un área ocupada del sector, como se puede comprobar en el plano de clasificación de suelo y categorías OC-1P y 3P de la documentación gráfica del PGOU.

El sector se tiene que desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior que ordene el área y establezca las dotaciones públicas.

Una vez estudiada la solicitud presentada y los documentos del Plan General de Ordenación Urbanística, no se considera dicha actuación una obra de conservación de lo existente y si un aumento de superficie construida.

*Para cualquier actuación en dicho área de suelo urbano no consolidado en la cual se aumente la edificabilidad actual o el valor de la parcela, se tendría que proceder con anterioridad a la realización del Plan Especial de Reforma interior, por lo tanto, **NO procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Denegar la licencia de obras solicitada en base a lo expuesto por el Técnico Municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Michael Bailiff.-

5. Se da lectura a escrito de **D^a. MICAELA CORONEL MORO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 12 de abril de 2.017, bajo el núm. 1416, en el que solicita se subsane el error existente en el Expediente de Licencia de Obras nº 22/2017, del que es la titular, ya que figura el Polígono nº 17, Parcela nº 313 y debe figurar Polígono nº 7, Parcela nº 254.

Visto que el Expte. nº 22/2017 trata de obras de cercado con alambrada (70,00 m. de longitud) para ganado en el interior de la finca, con ángulos de hierro y con altura

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	5/13





de 1,5 m., en el Polígono nº 17, Parcela nº 313.

Visto el informe emitido el día 18 de abril de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"Se redacta nuevo informe modificando el anterior del expediente 22/2017.

En la solicitud entregada por la interesada aparecía la parcela 313 del polígono 17, cuando realmente es la parcela 254 del polígono 7.

Se trata de actuar en la finca rústica ubicada en el polígono 7, parcela 254, con referencia catastral 21014A007002540000PR y que según el PGOU y el Plan de la Corona Norte, corresponde parte de la finca a zona A del POTAD y otra parte a Suelo No Urbanizable Natural o Rural y zona C del POTAD.

Se solicita licencia para efectuar el cercado perimetral mediante alambrada de 150,00 m. de longitud aproximadamente y ángulos de hierro de 1,5 metros de altura.

Aunque la instalación de dicho vallado no está sometida a autorización de la Delegación de Medio Ambiente, como cercado en el medio natural se detalla una serie de condicionantes a cumplir.

No se permite alambre de espino, debiendo permitir con carácter general la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna. La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. En horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².

El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable será a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

Por lo tanto, la actuación sería autorizable, condicionada al cumplimiento de las determinaciones dadas.

1.- CONDICIONES:

- No se permite alambre de espino.*
- Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna.*
- La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. En horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².*
- El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.*

2.- VALORACIÓN:

Se considera un valor de ejecución para la actuación solicitada de 1.800,00 €

3.- CONDICIONES ESPECIALES:

Plazo de ejecución: 12 meses."

Atendiendo a que el presupuesto de ejecución material fijado en el Expte. nº 22/2017 era de 1.050,00 €.

Considerando que la Sra. Coronel Moro ha hecho efectivo el pago de 42,00 €, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (26,25 €) y a la Tasa por Licencia Urbanística (15,75 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error existente en el Expte. de Licencia de Obras nº 22/2017, de forma que figure la Parcela nº 254 del Polígono nº 7, como finca en donde

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	6/13





se pretende actuar.

Segundo.- Practicar nueva liquidación en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y por Tasa por Licencia Urbanística, por un presupuesto de ejecución material de 750,00 €, diferencia entre el fijado en el nuevo informe y el anterior (1.800,00 € - 1.050,00 €).

Tercero.- Extender nueva Licencia Urbanística, con la siguiente redacción: **CERCADO CON ALAMBRADA (150,00 M. DE LONGITUD) PARA GANADO EN EL INTERIOR DE LA FINCA, CON ANGULOS DE HIERRO Y CON ALTURA DE 1,5 M., EN EL POLÍGONO Nº 7, PARCELA Nº 254.**

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- **No se permite alambre de espino.**
- **Deberá de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no pudiendo estar fijada al terreno mediante obra de fábrica ni podrá ampliarse o extenderse la malla en la superficie o en el subsuelo mediante estructura alguna.**
- **La malla se dispondrá dejando libres los primeros 20 centímetros contados desde el suelo, o bien se habilitarán pasos de fauna cada 50 metros, a ras de suelo, contruidos con material rígido, de dimensiones 30 cm. en horizontal y 20 cm en vertical, con una superficie total de 600 cm².**
- **El cierre de fincas en Suelo No Urbanizable serán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.**

La Licencia de Obras podrá ser retirada en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.-

260417CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Notaría de Bonares, por el que remite copia autorizada de la escritura de fecha 11 de abril de 2.017, Protocolo nº 136, de segregación y compraventa, referida a la finca urbana sita en Plaza de España nº 5 - Santa Rufina nº 2.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de la anterior escritura al expediente de su razón (nº 26/2017).-

260417CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta de solicitud de **D^a. INMACULADA PAVÓN MORO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de abril de 2.017, bajo el núm. 1306, en la que interesa licencia de utilización de local ubicado en la planta baja de la calle Nueva nº 34, para garaje de uso propio.

Visto el informe emitido el día 19 de abril de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 39/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de edificación de nueva construcción con local en planta baja y vivienda en planta alta, realizada por fases, con licencia municipal de obras según expediente 36/2010, situada en calle Nueva nº 34, (nº 42 según la nueva numeración de catastro y referencia catastral 5431011QB0353S0001OW).

Que habiéndose terminado la planta baja y presentado la documentación final de obras parcial y justificante de declaración catastral y habiéndose comprobado la adecuación de la edificación a la licencia concedida, no existe impedimento alguno para la concesión de la licencia de utilización a la planta baja como garaje de uso propio.

Según expediente 36/2010 de licencia de obras, corresponde un presupuesto de ejecución material total de 120.484,47 €, no obstante, el porcentaje que supone la

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	7/13





planta baja para utilizarla como garaje de uso propio equivale a un 35 % del total del presupuesto, siendo el otro 65 % el PEM de la planta alta como vivienda.

PEM TOTAL = 120.484,47 €

PEM PLANTA BAJA = 42.169,56 €

PEM RESTANTE PARA PLANTA ALTA = 78.314,91 €

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA DE UTILIZACIÓN."**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D^a. Inmaculada Pavón Moro licencia de utilización de local para garaje de uso propio, situado en la planta baja de la edificación sita en calle Nueva nº 42 (anteriormente nº 34), con referencia catastral 5431011QB0353S0001OW.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior; que asciende a **cuatrocientos veintiún euros con setenta céntimos (421,70 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

TERCERO: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. Inmaculada Pavón Moro.-

TERCERO.- ESCRITOS.

260417CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de comunicación de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, remitiendo Resolución de 11 de abril de 2.017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes por los ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.-

2. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Excma. Diputación Provincial, en relación a la Ley de Transparencia de Andalucía y la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y participa que es objetivo prioritario de la Diputación acercar y mejorar la interacción entre administración y la ciudadanía, una Administración Electrónica Pública y de Calidad; más abierta, más transparente, que facilite la tramitación y seguimiento de las gestiones administrativas diarias, ayudando a los ayuntamientos a adaptarse a los nuevos tiempos y al nuevo escenario digital que la sociedad requiere.

Hace seis meses que puso en marcha un Plan de Transformación Digital, cuyo objetivo es implantar la plataforma MOAD (Modelo Organizativo de Ayuntamiento Digital), para que los ayuntamientos de la provincia cumplan así con el nuevo escenario legislativo. MOAD es la plataforma de tramitación electrónica que impulsa la Junta de Andalucía (adjunta circular sobre el asunto, de fecha 11-01-2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio). Está construida con tecnología estándar y software libre y dispone de un completo Catálogo de Procedimientos Electrónicos. Sugiere que se contacte con el Servicio de Innovación para información más detallada.

La Junta, a la vista de que el Ayuntamiento de Bonares ya participa del mencionado proyecto, acuerda quedar enterada.-

260417CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Jonatan Velo Arenas**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007,

8

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	8/13





de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 12/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Velo Arenas, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

260417CUR450. Autorizaciones: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, en el que informa que está tramitando la autorización administrativa de la instalación eléctrica de "Proyecto de modificación de LAMT Bonares a 15 kV en el término municipal de Bonares (Huelva)". Dicha instalación afecta a bienes, instalaciones, obras o servicios dependientes de este Ayuntamiento, por lo que envía separata del proyecto para que se preste la conformidad o reparos a la autorización solicitada y se establezca el condicionado procedente, en el plazo de veinte días.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

260417CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se queda enterado de escrito del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por el que remite, para conocimiento de este Ayuntamiento y, en su caso, ejercicio de las actuaciones que correspondan, recomendaciones de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior a los municipios andaluces respecto al control de los establecimientos de actividades recreativas de la tipología "Ludotecas" y su funcionamiento como escuelas infantiles encubiertas.-

260417CSC640. Comunicaciones: 1. Se queda enterado de comunicación de la entidad LLEGA800, en el que informa que el servicio de telefonía de 4ª generación (4G en la banda de 800 MHz) puede producir afectaciones en la recepción de televisión digital terrestre (TDT). Para solucionar estas afectaciones y garantizar que la puesta en servicio de las estaciones base de telefonía móvil no afecte a la TDT, LLEGA800 lleva a cabo las actuaciones técnicas necesarias en las instalaciones de recepción de los usuarios de TDT. Estas actuaciones son de carácter gratuito para los ciudadanos afectados.

El plazo para solicitar las actuaciones en caso de afectación por parte de los usuarios de TDT es de seis meses desde la puesta en servicio de las estaciones de telefonía móvil, plazo que ya está vencido; no obstante, dentro del plazo de quince días, a partir del 24-04-17, finalizará definitivamente el plazo para solicitar las actuaciones gratuitas, por parte de los usuarios de la TDT, por las posibles afectaciones ocasionadas por los nodos 4G en la banda 800MHz.-

260417CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Enero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 101.002,66 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.151,04 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210**

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	9/13





8823 1020.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Febrero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 15.082,07 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **226,23 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HCENERGÍA, S.A.** durante el mes de Marzo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., asciende a 103.281,69 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HCENERGÍA, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1.549,23 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HCENERGÍA, S.A. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el primer trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 5.381,09 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **80,72 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC**

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	10/13





COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. durante el mes de Enero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 342,29 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **5,13 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Febrero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 346,53 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Febrero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **5,20 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Marzo de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 222,02 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Marzo de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **3,33 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	11/13





ORANGE ESPAGNE, S.A.U., durante el primer trimestre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 6.387,87 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **primer trimestre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **95,82 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

260417CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de pagos por suplidos núm. 21/2017, que importa un total de trescientos veinticuatro euros con nueve céntimos, y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 21/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 22/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende la núm. F1700000000004, y que importa un total de trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (359,99 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluidas en la relación núm. 22/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 23/2017, que comprende del número de operación 220170002082 al 220170002189, y que importa un total de sesenta y cuatro mil trescientos euros con cuarenta y siete céntimos (64.300,47 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 23/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	12/13





Ayuntamiento de Bonares
Junta de Gobierno

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



13

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Fecha y Hora	09/05/2017 10:32:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DYMD3ZYOIRG7NQYAHN5X7IM	Página	13/13

